



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2020/DP

Lima, 05 MAR. 2020

VISTO:

El proveído N° 489 de la Secretaría General contenido en el Informe N° 011-2020-DP/OPP, que adjunta el Memorando Múltiple N° 005-2020-DP/ODECI y los memoranda N° 0103-2020-DP/OAF y N° 008-2020-DP/OAF-CON, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2019/DP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2) del artículo 50° del acotado Decreto Legislativo N° 1440, señala que límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1), son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del artículo 2° del precitado Decreto Supremo dispone que los pliegos del Gobierno Nacional, regirán sus montos conforme al Anexo N° 1, el cual establece como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance destinados a gasto corriente, el monto de S/ 335,559.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en el presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 005-2020-DP/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional señala que corresponde asignar, para el año 2020, a la Red de Género e Interculturalidad el monto de S/ 115,975.60 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES), proveniente del saldo de balance al 31 de diciembre de 2019, ejecutado progresivamente;





Defensoría del Pueblo

Que, a través del Memorando N° 0103-2020-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre los saldos presupuestales y financieros de cada cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019, por la Fuente de Financiamiento: 4 – Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, al Memorando N° 0103-2020-DP/OAF se anexa el documento denominado "Saldo de Cuenta Contable 1101 – CAJA Y BANCOS vs SALDO DE BALANCE al 31/12/2019", el cual indica como saldo de balance en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias la suma de S/ 115,975.60 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES);

Que, en el numeral 2) del Informe N° 011-2020-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que "(...) da cuenta de los saldos de balance y entre ellos los recursos provenientes de Donación a través de la Canasta de Fondos, los cuales ascienden a la suma de S/ 115,975.60 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 60/100)";

Que mediante Memorando Múltiple N° 005-2020-DP/ODECI, la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional, ha solicitado que los saldos de balance sean incorporados al presupuesto institucional y, posteriormente, sean programados y ejecutados de acuerdo con las actividades relacionadas a reforzar la Red de Género e Interculturalidad, según la propuesta que fuera aprobada por las fuentes cooperantes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 020 Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo previsto en los literales d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 115,975.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, los cuales corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Soles)

1.9

Saldos de Balance





Defensoría del Pueblo

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>115,975.00</u>

TOTAL INGRESOS **115,975.00**
=====

EGRESOS

Sección Primera	:		Gobierno Nacional
Pliego	:	020	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	:	001	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	:		Acciones Centrales
Programa	:	9001	Acciones Centrales
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	:	13	Donaciones y Transferencias



CATEGORÍA DE GASTO

GASTO CORRIENTE (En Soles)



GASTOS PRESUPUESTARIOS **115,975.00**
Bienes y Servicios 115,975.00

TOTAL ACTIVIDAD 5000001 **115,975.00**

TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL **115,975.00**
=====

TOTAL EGRESOS **115,975.00**
=====



Artículo Segundo. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31°



Defensoría del Pueblo



del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

